



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA DE 16 DE ABRIL DE 2019 POR LA QUE SE CONVOCAN DOS BECAS DE FORMACIÓN PARA COLABORAR EN EL PROGRAMA DE VISITAS GUIADAS DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA “UN DÍA EN LA UNIVERSIDAD”

La Universidad de Sevilla ha puesto en marcha un programa de visitas guiadas para que los ciudadanos* tengan la oportunidad de acercarse a sus instalaciones y vivir un día universitario en el que podrán contemplar su valioso Patrimonio Histórico-Artístico acumulado a lo largo de sus más de 500 años de historia, sus centros, sus laboratorios y centros de investigación, su prestigiosa biblioteca dotada con uno de los fondos bibliográficos más importantes de España, sus residencias universitarias, así como un amplio abanico de servicios destinados a favorecer el estudio y la formación integral de los miembros de la Comunidad Universitaria.

A tal efecto, este Rectorado ha resuelto hacer pública la presente convocatoria para seleccionar, de entre los estudiantes de la propia Universidad de Sevilla, dos becarios para que, al tiempo que amplían su formación y experiencia, puedan asistir como guías en las visitas organizadas.

BASES

1.- OBJETO

La Universidad de Sevilla, a través del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales, convoca dos **Becas de Formación para asistir en las visitas guiadas en el marco del programa “Un Día en la Universidad de Sevilla”, con el fin de facilitar a los ciudadanos el conocimiento de la institución y de su patrimonio histórico-artístico, al tiempo que se amplía y complementa la formación de sus estudiantes y se les ayuda a sus correspondientes estudios.**

2.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente convocatoria los estudiantes de la Universidad de Sevilla matriculados en el presente curso académico y que cumplan los siguientes requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes:

- Estar matriculado en tercer o cuarto curso de las titulaciones de Grado cursadas en los siguientes Centros de la Universidad de Sevilla: Facultad de Turismo y Finanzas, Facultad de Bellas Artes, Facultad de Geografía e Historia, E.T.S. de Arquitectura y E.T.S. de Ingeniería de Edificación.
- Tener superado un mínimo del 50% de los créditos necesarios para finalizar dichos estudios.

Se hace constar que esta Resolución utiliza lenguaje no sexista, de tal forma que las referencias a personas, colectivos o cargos citados en el texto de esta Convocatoria en género masculino, por economía del lenguaje, debe entenderse como un género gramatical no marcado. Cuando proceda, será igualmente válida la mención en género femenino.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

- Estar matriculado en el presente curso académico de al menos 12 créditos, o de los créditos que le resten para finalizar su titulación.

3.- INCOMPATIBILIDADES

El disfrute de las becas reguladas por esta convocatoria es incompatible con el de cualquier otra beca o ayuda destinada a la formación en otro Servicio/Unidad de la Universidad de Sevilla, así como con cualquier vinculación laboral. En cualquier caso, no podrán disfrutar de estas becas de formación:

- a) Aquellos estudiantes que con anterioridad hayan disfrutado de otra beca de formación en la Universidad de Sevilla por la totalidad del periodo establecido en la correspondiente convocatoria, excepto los sustitutos que hubieran accedido a la misma y no hubieran alcanzado el periodo total de la beca, en cuyo caso su duración será la que corresponda hasta alcanzar el periodo máximo de once meses.
- b) Quienes, habiendo disfrutado de ella con anterioridad, su nombramiento haya sido revocado por incumplimiento de sus obligaciones sin causa justificada.

4.- RELACIÓN JURÍDICA

El nombramiento como becario de formación regulado en las bases de esta convocatoria, de conformidad con el ***Reglamento de becas de formación mediante la colaboración en servicios de la Universidad*** (aprobado por su Junta de Gobierno el 20 de diciembre de 2012) en ningún caso implica la existencia de relación contractual entre la Universidad de Sevilla y el becario, ni presupone compromiso alguno de contratación posterior.

Los beneficiarios de estas becas estarán incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre (BOE nº 259 de 27 de octubre), por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del Sistema de la Seguridad Social.

5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las personas interesadas podrán presentar su solicitud por cualquiera de los procedimientos que a continuación se detallan del **26 de abril al 13 de mayo de 2019**:

- a) Los solicitantes que posean un certificado digital de la FNMT ó DNI electrónico, a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla, <https://sede.us.es>, en el apartado "Procedimiento y Servicios Destacados" donde encontrarán el procedimiento "Presentación de Instancias y Solicitudes. Modelo genérico". En este caso, en la solicitud genérica deberá quedar constancia expresa de que el interesado reúne los requisitos de participación



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

en la convocatoria de Becas de Formación para colaborar en el programa de visitas guiadas de la Universidad de Sevilla "Un día en la Universidad". Junto con la solicitud deberá adjuntarse en PDF la siguiente documentación:

1. **Expediente académico o copia del mismo.**
 2. **Curriculo relacionado con el objeto de la convocatoria, debidamente acreditado documentalente.**
- b) Presentando en el Registro General de la Universidad de Sevilla (C/ San Fernando, 4), en el Registro General Auxiliar en el Pabellón de Brasil (Avda. de la Palmera, s/n) o por cualquiera de los cauces previstos en la legislación actual, la solicitud dispuesta al efecto en la página web de la de la Universidad de Sevilla, <http://www.us.es/estudios/becasyayudas/Formacion>, en la del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales, <http://institucionales.us.es/vrelinstitu/otrasbecas> o en el Tablón Virtual de la Universidad de Sevilla <http://tablonvirtual.us.es>, acompañada de la documentación que se indica en el apartado a).

Una vez finalizado el período de presentación de solicitudes, los candidatos dispondrán de un plazo de **5 días** para subsanar los defectos encontrados en su solicitud o para presentar los documentos requeridos. Aquellos solicitantes que no aporten ninguno de los documentos requeridos o que no subsanen la solicitud, se les tendrá por desistidos de su petición.

6.- DURACIÓN Y CUANTÍA DE LA BECA

La duración máxima de la beca es de **11 meses**, conforme a lo que a continuación se concreta, con una dedicación semanal de no más de 20 horas a desarrollar normalmente en un 60% los viernes en horario de mañana y tarde y los sábados en horario de mañana. El 40% restante de lunes a jueves en horario de mañana o tarde.

Los beneficiarios de las becas deberán realizar las actividades de formación del **11 de julio al 31 de julio de 2019** y del **1 de septiembre al 31 de diciembre de 2019**, quedando, por consiguiente, excluido el mes de agosto del abono de la dotación económica mensual.

Si existiese crédito presupuestario suficiente en el ejercicio 2020, la beca se prorrogará automáticamente hasta el **10 de julio de 2020**.

Si el crédito presupuestario en el ejercicio 2020 no fuese suficiente para prorrogar la beca hasta el **10 de julio de 2020** esta se prorrogará hasta la fecha que permita el crédito disponible.

La dotación económica de la beca a la que se le aplicará las retenciones y deducciones legales que procedan es de **360 €/mes**, que se harán efectivos por meses vencidos en la cuenta que dispongan los interesados.

El coste total de la convocatoria asciende a un total de **3.851,84 €**, correspondiendo **3.367,74 €** a la dotación económica y **484,10 €** la cuota patronal, que se



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

imputarán a la orgánica 18.40.17.19, aplicación presupuestaria 422.480.00, del presupuesto de gastos del ejercicio 2019 del Área de Relaciones Institucionales.

7.- SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO

Con el fin de juzgar las pruebas y valorar los méritos de los candidatos, se constituirá una Comisión presidida por la Vicerrectora de Relaciones Institucionales y compuesta por al menos cuatro vocales de los cuales uno será alumno de la Universidad de Sevilla, nombrado a propuesta del CADUS y en la que la Jefa del Servicio de Extensión Universitaria actuará como secretaria.

El proceso selectivo consta de tres fases: Preselección, Formación y Nombramiento

Preselección: La Comisión hará una preselección de entre las solicitudes presentadas por los candidatos a la convocatoria, en la que, además del expediente académico, se valorará la formación en actividades de igual o similar naturaleza. El número de candidatos preseleccionados será fijado por la Comisión en función de las necesidades de la Universidad de Sevilla y atendiendo al número disponible de plazas para el curso de formación previo al nombramiento.

Formación: El Vicerrectorado de Relaciones Institucionales contempla la realización de un Programa Formativo conforme al cual, los candidatos preseleccionados que aspiren a una beca, deberán asistir a un Curso de formación de 20 horas de duración, organizado por ese Vicerrectorado, en horario de mañana y tarde, sin coste alguno para los candidatos. Finalizado el curso de formación, los candidatos se someterán a una prueba selectiva sobre el temario impartido en el mismo.

Selección y nombramiento: La Comisión, antes de formalizar su propuesta de nombramiento, realizará una selección de conformidad con los siguientes criterios y con los valores porcentuales que se indican:

- Resultado de la prueba selectiva: 70%
- Expediente académico: 15%
- Formación en materias afines al objeto y finalidad de la convocatoria: 15%

La selección de la Comisión se hará pública en el apartado becas y ayudas del portal de la Universidad de Sevilla, en la página web del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales, <http://institucionales.us.es/vrelinstitu>, en el Tablón Virtual de la Universidad de Sevilla y en el tablón de anuncios del Servicio de Extensión Universitaria, contra la misma se podrá reclamar en el plazo de **cinco días naturales**, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación.

Los candidatos que hayan superado la prueba selectiva y no hayan sido incluidos en la propuesta de nombramiento de becarios como titulares, pasarán a formar parte de la lista de reserva, ordenados de mayor a menor puntuación a los efectos de posibles sustituciones en caso de eventual baja, renuncia o cese, y tendrán derecho a recibir certificado justificativo del curso realizado.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Concluido el plazo de reclamaciones y publicados los acuerdos adoptados al efecto por la Comisión, esta elevará al rectorado la propuesta definitiva de becarios, quien procederá a su nombramiento.

Los adjudicatarios de las becas de formación dispondrán de un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de su concesión, para comunicar su aceptación. Transcurrido dicho plazo sin que aquélla se hubiese producido, se entenderá que renuncia a la beca.

Los becarios deberán realizar su período de prácticas formativas, de acuerdo con lo dispuesto en el RD 1493/2011, ajustándose al Plan Formativo que queda plasmado en la ficha técnica que se adjunta como Anexo I a la presente Convocatoria.

8.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

Los beneficiarios de las becas tendrán los siguientes derechos:

- a) Percibir la ayuda económica que corresponda a la beca concedida, que en ningún caso tendrá la naturaleza de salario.
- b) Obtener del Servicio de Extensión Universitaria la colaboración y el apoyo necesario para el desarrollo normal de sus estudios
- c) La designación de un tutor para la coordinación y orientación de la formación a recibir.
- d) La utilización de los medios, instrumentos y equipos que resulten precisos para el normal desarrollo de su actividad formativa.
- e) Obtener un certificado final de la beca de formación, donde se especifique el periodo de formación.
- f) Disfrutar de los derechos reconocidos en la presente convocatoria y cualesquiera otros reconocidos por la normativa propia de la Universidad y de la legislación vigente.

Son obligaciones del becario:

- a) Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria y en el reglamento de becas de formación mediante colaboración en Servicios de la Universidad de Sevilla.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de la concesión de la beca.
- c) Realizar las actividades contempladas en el plan formativo.
- d) Cumplir diligentemente y con aprovechamiento las acciones formativas establecidas en la convocatoria.
- e) Cumplir con el horario establecido.
- f) Respetar los medios materiales puestos a su disposición para su actividad formativa.
- g) Mantener confidencialidad respecto a los asuntos que conozca en el desarrollo de la beca, y a no dar publicidad, difundir, conservar, copiar, sustraer o utilizar en general ningún documento o información de cualquier tipo que pertenezca a la Universidad de Sevilla.
- h) Comunicar la existencia de posible causa de incompatibilidad.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

- i) Cualesquiera otras que le sean fijadas por la convocatoria, normativa propia de la Universidad y por la legislación vigente.

9.- RENUNCIA Y REVOCACIÓN DE LA BECA

El becario podrá en cualquier momento, sin otro requisito que comunicarlo por escrito con un mes de antelación a la fecha de la baja, renunciar a la beca.

El incumplimiento por el becario de las actividades especificadas en el plan de formación será objeto de apertura de expediente de revocación de la beca.

Son causas de revocación de la beca:

- a) No cumplir con las obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria.
- b) Descubrir que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- c) Disfrutar de otra beca o ayuda incompatible.
- d) La **anulación** de matrícula o traslado de expediente a otra Universidad durante el periodo de disfrute de la beca.

El becario que incurra en alguna causa de revocación de la beca, estará obligado a reintegrar a la Universidad de Sevilla las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

10.- RECURSOS

De conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente convocatoria y la resolución de la misma, que agotan la vía administrativa, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
- b) Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

11. USO DE DATOS

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), la información de carácter personal recabada a través de los formularios de presentación de solicitudes confeccionados al efecto será incorporada a un fichero inscrito en el registro de datos de la Universidad de Sevilla denominado Gestión de Becas y Ayudas de



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Extensión Universitaria y tratada, en base al consentimiento expreso de las personas que presenten sus solicitudes, con la única finalidad de la selección de beneficiarios/as de las ayudas de Extensión Universitaria a que se refiere la presente convocatoria y, en su caso, las posterior gestión de las mismas, con arreglo a la información adicional y detalla sobre Protección de datos que figura en documento anexo II.

12.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en la presente convocatoria implica la total aceptación de sus bases, que se formulan al amparo del Reglamento de becas de formación mediante la colaboración en servicios de la Universidad aprobado en su Junta de Gobierno de 20 de diciembre de 2012.

Sevilla, a 16 de abril de 2019



EL RECTOR

Edo: Miguel Ángel Castro Arroyo



ANEXO I
PLAN FORMATIVO

DESTINATARIOS	Los alumnos que resulten seleccionados una vez finalizado el proceso selectivo y tenga lugar su nombramiento
JUSTIFICACIÓN	La Universidad de Sevilla tiene un Programa de visitas guiadas para que los ciudadanos tengan la oportunidad de acercarse a sus instalaciones y vivir un día universitario en el que podrán contemplar su valioso Patrimonio Histórico-Artístico de más de 500 años de historia, sus centros, sus laboratorios y centros de investigación, su prestigiosa biblioteca así como el amplio abanico de servicios que la Universidad pone a disposición de quienes quieran formar parte de su Comunidad Universitaria. Por todo lo cual la Universidad considera de interés la formación de alumnos en el marco de este programa.
OBJETIVOS	Con esta acción formativa se pretende lograr que el alumno adquiera las habilidades, conocimientos y destrezas necesarias que le permitan saber trasladar o transferir, a quienes se inscriben en nuestro Programa de visitas "Un día en la Universidad de Sevilla", la verdadera dimensión social de nuestra Universidad.
CONTENIDOS	<ol style="list-style-type: none">1. Aprender a recibir, conducir e informar al visitante.2. Desarrollar su capacidad comunicativa en público.3. Asistir, orientar y asesorar.4. Desarrollar la capacidad de improvisación cuando las circunstancias lo requieran.5. Aprender a adecuar la ejecución de la visita a los diferentes tipos de visitantes.6. Ser capaz de simultanear la visita en más de un idioma.7. Responsabilizarse de la visión que los visitantes tengan del patrimonio y de la Universidad de Sevilla.<ol style="list-style-type: none">7.1 Aprender a transmitir la proyección nacional e internacional de la Universidad de Sevilla, así como sus aspectos más específicos (oferta formativa, biblioteca, CITIUS, SADUS, ...)7.2 Ser capaz de vincular el patrimonio histórico- artístico del propio edificio con la importancia de la Universidad de Sevilla en la vida social, cultural y económica de la ciudad.7.3 Ser conscientes del valor de esta institución en el progreso, en la transmisión de valores y en la difusión del conocimiento y la cultura.8. Elaborar informes.
TUTOR	Técnico Especialista para la gestión de las visitas guiadas, encargado de supervisar el desarrollo de su labor y verificar el aprendizaje y la adquisición de las competencias y habilidades previstas en el plan formativo. Para ello, realizará un seguimiento periódico y elaborará un informe a la finalización de la beca que deberá quedar registrado en el servicio o unidad responsable de ésta.
FECHA DE INICIO	Primera semana de junio (sujeto a revisión)
CALENDARIO	A lo largo de los once meses siguientes a su nombramiento
HORARIO	Viernes (mañana y tarde) y Sábados (mañanas)
LUGAR	En las instalaciones de la Universidad de Sevilla



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ANEXO II

CLÁUSULA INFORMATIVA DIRIGIDA A LOS INTERESADOS EN APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA REGULADO EN EL RGPD. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES BECAS Y AYUDAS CONVOCADAS POR EL VICERRECTORADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. (RGPD).

Información básica sobre Protección de Datos.

1. **Responsable del tratamiento:** Universidad de Sevilla.
2. **Finalidad:** La finalidad del tratamiento es la selección de beneficiarios de las **Becas y Ayudas** conforme a la solicitud realizada en el formulario de solicitud correspondiente, así como, en su caso, la posterior gestión de las mismas.
3. **Legitimación:** El tratamiento de los datos personales es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público.
4. **Derechos:** Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.

Información adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos pulsando este enlace http://institucionales.us.es/vrelinstitu/sites/default/files/ext_univ/actividades/anexo%20i%20pagina%20web.pdf

INFORMACIÓN DETALLADA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES BECAS Y AYUDAS CONVOCADAS POR EL VICERRECTORADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES

¿Quién es el Responsable del tratamiento de sus datos?

Responsable: Agustín Martos Aguilera. dtari@us.es

Identidad: Universidad de Sevilla. CIF Q4118001I

Dirección: Calle San Fernando, 4. Código Postal 41004, Sevilla

Teléfono: 954551000 (centralita exterior)

Delegado de Protección de datos (Datos de contacto): Margarita Martínez-Pais Loscertales dpd@us.es



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

¿Con qué finalidad tratamos sus datos personales?

La finalidad del tratamiento es la selección de beneficiarios de las **Becas y Ayudas** convocadas por el Vicerrectorado de Relaciones Institucionales, y su posterior gestión

Plazo de conservación:

Sus datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?

La base legal para el tratamiento de sus datos suministrados a través de los formularios de presentación de solicitudes en las convocatorias de **Becas y Ayudas** del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales es el artículo 6.1.e) del RGPD: El tratamiento de los datos personales es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público.

Ley Orgánica de Universidades (LOU 6/2001).

Estatuto de la Universidad de Sevilla.

¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

No hay cesión de datos a terceros

¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos y cómo puede ejercerlos?

Usted puede ejercer ante la Universidad de Sevilla los siguientes derechos en relación a sus datos:

- **Derecho a solicitar el acceso a los datos personales:** Cualquier persona tiene derecho a conocer si por parte de la Universidad de Sevilla, se están tratando datos personales que le conciernen, la finalidad del tratamiento, el origen de los citados datos y si se han comunicado o se van a comunicar a un tercero.
- **Derecho a solicitar su rectificación o supresión:** Los interesados tienen derecho a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.
- **Derecho a solicitar la limitación de su tratamiento:** En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- **Derecho a oponerse al tratamiento:** En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos en cuyo caso la universidad de Sevilla dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.
- **Derecho a la portabilidad:** Los interesados podrán solicitar la portabilidad de los datos facilitados por él, así como los proporcionados por el informante para la finalidad indicada.
- **Derecho a revocar el consentimiento:** Los interesados podrán solicitar la revocación del consentimiento en cualquier momento. No obstante, la retirada del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento basada en el consentimiento previo a su retirada.

-Derecho a reclamar ante la autoridad de control.

Puede obtener información adicional acerca de sus derechos en la AEPD: http://www.agpd.es/portalwebAGPD/CanalDelCiudadano/ejercicio_derechos/index-ides-idphp.php

El ejercicio de estos derechos deberá efectuarse mediante comunicación escrita dirigida a la Delegada de Protección de Datos de la Universidad de Sevilla y podrá presentarse a través del



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Registro General/Registro Auxiliar o del Registro Electrónico de la Universidad (en este último caso mediante el uso del procedimiento telemático "PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y SOLICITUDES. MODELO GENÉRICO"), o bien por cualquiera de los métodos previstos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Deberá acompañarse a la comunicación fotocopia del DNI, pasaporte u otro documento válido que identifique al titular del derecho, excepto si se hace uso del procedimiento telemático de "PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y SOLICITUDES. MODELO GENÉRICO", en cuyo caso el uso de la firma electrónica identificativa eximirá de la presentación de DNI o documento equivalente.

La Universidad de Sevilla como responsable del tratamiento responderá a su solicitud sin dilación y en el plazo máximo de un mes.

De no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos podrá presentar una reclamación ante la AEPD (<https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/vistas/formReclamacionDerechos/reclamacionDerechos.jsf>)

Procedencia de los datos: El propio interesado.

Más información sobre el tratamiento de sus datos personales.- Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).